

actualizacion de credito

XIOMARA NIÑO <xiomaraninoabogada@hotmail.com>

Lun 27/03/2023 9:39 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE FACATATIVA CUNDINAMARCA

E.S.D.

REFERENCIA: Ejecutivo de alimentos No. 2018-305

De manera atenta me permito allegar actualización de credito dentro del ejecutivo de la referencia.

Att. XIOMARA NIÑO

ABOGADA ACTURA

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA (REPARTO)
FACATATIVA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: PAULA STEFANY RODRIGUEZ SERNA (EUNICE SERNA MORALES)
DDO: HECTOR ENRIQUE RODRIGUEZ BELTRAN
ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO

XIOMARA ELENA NIÑO OSPINA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.21.181.495 de Cumaral (M), e inscrita con la Tarjeta Profesional No.92.652 del C.S. de la J., actuando en representación de la Señora **PAULA STEFANY RODRIGUEZ SERNA**, mediante el presente escrito me permito presentar la actualización del crédito, en los siguientes términos:

ACTUALIZACION DE LIQUIDACION: conforme al incremento anual acordado en conciliación No.096-011 Comisaría Primera de Familia de Facatativá, Acuerdo "SEGUNDO", obrante en el expediente, se tienen los siguientes itens:

1.- Ultima liquidación aprobada de fecha 6 de diciembre de 2022, por valor de \$23.164.416,64

2.- Valor cancelado, representado en depósitos bancarios autorizados, \$23.164.416,64

3.- Las cuotas de alimentos, canceladas en depósitos bancarios, a nombre de la alimentaria, de los meses julio, agosto, septiembre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo de 2023 a razón de \$422.100.00 cada una.

CUOTAS ADEUDADAS:

1.- Cuota extraordinaria del mes de diciembre de 2023,.....\$ 422.100.00

2.- Por costos educativos discapacidad visual y rehabilitacion : Bastón de ejes con deslizador y medidor de líquidos,
Factura electrónica No. 1896 del Instituto Nacional para Ciegos, fecha 6 de marzo de 2023(50%) \$153.865.5

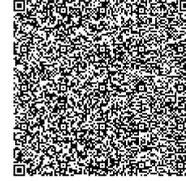
SUBSIDIARIAMENTE, En caso de que su señoría lo considere, sírvase, de manera previa, ordenar la actualización del crédito.

Atentamente,

XIOMARA ELENA NIÑO OSPINA
C.C.No. 21.181.495 de Cumaral (M)
T.P. No. 92.652 del C.S. de la J.



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA



CUFE:
7d53595375252ac65e1850c273a9a80927c11de15d9993eb2895157cbe1087101dc49d7fb34ad0089a47a583aa6844
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764038190591 del 20 de octubre de 2022 al 20 de octubre de 2023 con prefijo del No. 1501 al 3000.

NUMERO FACTURA ELECTRONICA: 1896
FECHA VENCIMIENTO: 03 de marzo de 2023
ESTADO: Aceptada
MEDIO DE PAGO: Consignación bancaria

FECHA FACTURA ELECTRONICA: 03 de marzo de 2023
FECHA DE VALIDACION: 06 de marzo de 2023 a las 08:34 AM
FORMA DE PAGO: Contado
REFERENCIA DEL DOCUMENTO: 0

INFORMACION DEL EMISOR

RAZON SOCIAL: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
DEPARTAMENTO: Bogotá, D.C
DIRECCION: CR 13 34 91
TELEFONO: 3846666

NIT: 860015971-2
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
EMAIL: facturacion@inci.gov.co

INFORMACION DEL ADQUIRENTE

RAZON SOCIAL: RODRIGUEZ SERNA, PAULA
DEPARTAMENTO: Bogotá, D.C
DIRECCION: CRA 3 SUR NO 08-03
TELEFONO: 3114625601

NIT: 1003533367
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
EMAIL: ladydianaps@hotmail.com;oscarriano584@gmail.com

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1-3-1-2-4-96 BASTON SUPREME CON DESLIZADOR GIRATORIO 46"		1,00	209.400,00	0,00	0,00	209.400,00
1-3-1-2-3-7 MEDIDOR DE LIQUIDOS		1,00	74.900,00	19,00	14.231,00	89.131,00
1-3-1-3-1 PAPEL BOND 115GR. CARTA X 100 HOJAS		1,00	9.200,00	0,00	0,00	9.200,00
NOTAS					VALOR BRUTO	293.500,00
					DESCUENTOS	0,00
					SUBTOTAL	293.500,00
					IVA	14.231,00
					IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
					VALOR TOTAL DE VENTA	307.731,00

TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE.



Digitally signed by
INSTITUTO NACIONAL
PARA CIEGOS
Date: 2023.03.06
08:35:17 -05:00
Location = Hash: CO -
EFBAFF3534607030E
6BD4D8FFEEC010AA3
DA301463544B82F44C
0D24C4364E5

DEPENDENCIA

CLIENTE

FIRMA DIGITAL

-No efectuar retención en la fuente por cuanto el INCI no es contribuyente de acuerdo con lo estipulado en el ART. 22 del estatuto tributario- De acuerdo con los artículos 424 y 478 de Estatuto Tributario los bienes comercializados por el INCI, se hallan excluidos y exentos, respectivamente, del IVA-No efectuar retención de Ica ya que somos una Entidad de Derecho Público (Acuerdo 065 de 2002).

Proveedor Tecnológico: Olimpia IT SAS NIT: 900032774-4 - Factura Electrónica de Olimpia IT